

22 de Abril. Día de la Tierra

Los incendios en las islas del Paraná son otra consecuencia de la expansión de la soja

Organizaciones ambientalistas señalan responsabilidades y reclaman medidas para detener el avance descontrolado de la ganadería en los humedales del Paraná.

22 de abril 2008, Rosario, Santa Fe, Paraná, Buenos Aires.

A casi cuatro décadas de celebrarse por primera vez el Día de la Tierra (1), este 22 de abril, diferentes organizaciones ambientalistas de Argentina queremos expresar nuestra indignación por ser testigos de la desidia de quienes tienen la obligación de velar por la protección de nuestros bienes comunes.

En este día, en el que deberíamos honrar los incontables servicios que la naturaleza nos brinda, como la majestuosidad y riqueza de nuestro río Paraná, debemos, sin embargo hablar de una catástrofe que ha costado varias vidas humanas y la pérdida total de valiosos ecosistemas a causa de los incendios sin control, que todavía hoy arrasan los humedales del Delta.

Ante la magnitud del desastre provocado en las islas, debemos hacer cargo de ello a todos los sectores comprometidos. En este contexto la responsabilidad del Estado nacional desde los 90' hasta la actualidad, ha sido fundamental, no sólo por el modelo agropecuario respaldado y promovido, sino también y en este caso, por la falta de reacción adecuada frente al daño ambiental, en conjunto a las provincias involucradas (Entre Ríos, Buenos Aires, Santa Fe). También cabe señalar la responsabilidad del sector privado, que ha estado actuando con irresponsabilidad y sin límite alguno en busca de expandir sus ganancias. No obstante ello, no podemos pasar por alto que este descontrol ha sido activamente favorecido por el Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, el cual en menos de un año¹ otorgó 153 arrendamientos en las islas fiscales en el departamento de Victoria por 110.684 hectáreas² destinados a actividades agropecuarias.

Si bien la magnitud de lo ocurrido estas semanas no tiene antecedentes, no significa que no hayamos tenido señales que lo anticiparan. En 1996, a tan sólo un año de la liberación de la soja transgénica en nuestro país, la ciudad de Rosario fue testigo de las primeras lluvias de cenizas producto de la quema de

¹ Desde Octubre de 2006 a agosto de 2007.

² Fuente: Taller Ecologista en base a datos de

<http://entrieros.gov.ar/produccion/legislacion/legfiscales.html>

pastizales y bosques en las islas, lo que a partir de 2004 se convirtió en una constante para los municipios de la ribera del Paraná, desde el Delta hasta Formosa.

La quema de pasturas en el macrosistema de humedales que constituye el Delta del Paraná, tiene como objeto expandir la actividad ganadera anteriormente desarrollada en otras regiones. Esta presión por nuevas tierras para uso ganadero constituye otra de las facetas del modelo agropecuario de los últimos tiempos en Argentina, caracterizado por la expansión de la agricultura, monopolizada por la soja, a expensas de los últimos ecosistemas nativos.

Los humedales del Delta pertenecen al corredor más importante del mundo, que se extiende desde el Pantanal de Mato Grosso (Brasil) hasta el Río de la Plata (2). El Delta del Paraná alberga unas 700 especies vegetales. La fauna registra 543 especies de vertebrados: 47 mamíferos, 260 aves, 37 reptiles, 27 anfibios y 172 peces. Su gran riqueza en aves, con 260 especies estimadas, representa el 31% de la avifauna de la Argentina.

La avifauna acuática residente y migrante, cumple una función importante como efectivos transportadores de nutrientes desde los humedales hacia los ambientes terrestres y viceversa. El área ha sido categorizada como AICA (Área Importante para la Conservación de las Aves) en el marco del programa IBA's de Bird Life International, integrando una red de más de 273 sitios categorizados bajo criterios internacionales. La destrucción del hábitat y el aumento de la presión sobre los recursos naturales se han revelado como factores principales de la disminución y desaparición de especies.

Desde que se comenzó a construir la Conexión vial Rosario-Victoria, las organizaciones de Santa Fe y Entre Ríos advirtieron de la necesidad de crear un área de protección para la zona que, se podía presumir, iba a sufrir una mayor presión dado el fácil acceso que permitía la obra vial. Tres años después de su inauguración se cuadruplicaron las cabezas de ganado con la consiguiente sobrecarga ambiental para el ecosistema.

Reiteradamente, muchas organizaciones ambientalistas han cuestionado también la Ley de Arrendamientos que Entre Ríos aprobó a fines de 2004, advirtiendo sus consecuencias, ya que constituía la llave para legalizar la expansión de la actividad ganadera en la zona de islas. La quema sin precedentes de estas semanas pone en evidencia la gran incapacidad de previsión de la Secretaría de Producción de la Provincia que promovió la Ley, así como también de los legisladores entrerrianos que levantaron la mano para aprobarla.

Las ONGs firmantes, presentamos aquí nuevamente, un conjunto de medidas que consideramos fundamentales para garantizar la preservación de los humedales del Delta paranaense y los humedales del litoral fluvial en su totalidad:

:

1) Aplicar en todo el sistema de humedales de los ríos Paraná y Paraguay en la Argentina los criterios de sustentabilidad ambiental que establece la recientemente aprobada Ley Nacional 26.331 de Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental de Bosques Nativos, que destaca la importancia de la conservación de los ecosistemas naturales en sitios de humedales.

2) Reformular el proceso de arrendamiento de las islas públicas iniciado por la provincia de Entre Ríos. Este régimen requiere una revisión y análisis de su pertinencia, teniendo en cuenta el marco establecido por la Ley N° 25.675 en lo que respecta al ordenamiento ambiental y al proceso de evaluación de impacto ambiental, con especial consideración de la emergencia ambiental del bosque nativo declarada por la provincia de Entre Ríos.

3) Recategorizar como provincial a la zona de humedales, actualmente declarada área natural protegida por ordenanza de la Municipalidad de Victoria, de acuerdo al Proyecto de Ley obrante en la Cámara de Diputados de Entre Ríos, conforme a lo dispuesto por Ley Provincial N° 8967. Esta recategorización a nivel provincial, eventualmente puede realizarse con vistas a la incorporación del ecosistema al Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas a través de lo dispuesto por la Ley N° 22.351. O bien, a través de convenios con la Administración de Parques Nacionales, que permitan el trabajo conjunto de la provincia de Entre Ríos con el Estado Nacional, entendiendo que este organismo nacional es el mejor capacitado en materia de gestión de áreas naturales.

NOTAS:

(1) El *Día de la Tierra*, fue celebrado internacionalmente por primera vez hace 38 años, el 22 de abril de 1970, (equinoccio de primavera en el hemisferio norte) para subrayar la necesidad de conservar los recursos naturales del mundo. Más de 20 millones de personas respondieron a la primera convocatoria, estableciendo en sus comunidades, universidades y colegios, una plataforma de difusión y discusión sobre el medio ambiente y sus principales problemas.

(2) Resolución 2.85 del II Congreso Mundial de UICN (Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza), Amman 2000.

Firman:

Greenpeace, Taller Ecologista (Rosario), Fundación Proteger (Santa Fe), Fundación M'Biguá (Paraná), Fundación Ambiente y Recursos Naturales (FARN), Ala Plástica